

METODOLOGÍA ECONÓMICA APLICADA

La carga fiscal sobre las rentas del capital

Félix Domínguez Barrero

La carga fiscal sobre las rentas del capital

Félix Domínguez Barrero

Resumen: En el presente trabajo se analiza la incidencia de la fiscalidad en la elección entre diversos activos financieros, tales como depósitos bancarios, fondos de inversión, acciones, planes de pensiones y obligaciones bonificadas. Aunque existen varios trabajos sobre el tema, la particularidad de este es la consideración de inversiones que se repiten a lo largo del período de duración de la inversión.

Palabras clave: TIR, tipo impositivo efectivo.

Clasificación JEL: H2, H3.

1. Introducción

La reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), llevada a cabo por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, supuso un cambio notable en la tributación de las rentas del capital procedentes de activos financieros. Hasta ese momento estas rentas se incluían en la base imponible general y, cuando se generaban en un período superior a los dos años, disfrutaban de reducciones importantes, estando sujetas a la escala general del impuesto. A partir de 2007, dichas rentas pasan a incluirse en la base imponible del ahorro. Si bien inicialmente se aplicaba a esta base un tipo fijo del 18 por ciento, a partir del 1 de enero de 2010 su tributación se eleva y se introduce cierta progresividad en la misma: los primeros 6.000 euros son gravados al 19 por ciento y el resto al 21 por ciento, según establece, con carácter retroactivo, la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 (Domínguez Barrero, 2012 y Corral, Domínguez y López, 2011).

En 2012 nuevamente se incrementa la tributación y la progresividad de la renta del ahorro, mediante el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que fija unos recargos para las rentas del capital en el IRPF, resultando una escala impositiva con tipos del 21 por ciento, 25

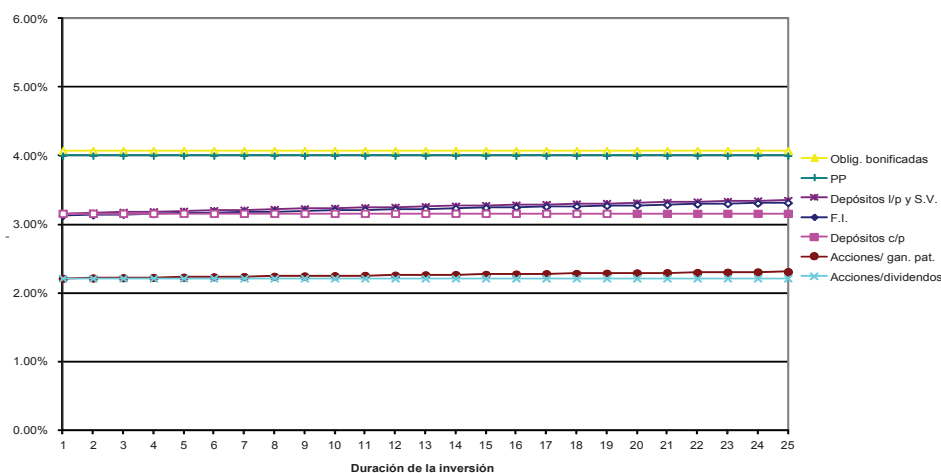
por ciento y 27 por ciento, aplicables a rentas comprendidas en los tramos de 0-6.000, 6.000-24.000 y 24.000 euros en adelante, respectivamente.

2. Incidencia de la fiscalidad en los diversos activos

Teniendo en cuenta la normativa vigente en 2012, hemos calculado cómo incide la fiscalidad en la rentabilidad de diversos activos financieros, suponiendo una inversión que se repite en cada uno de los años de duración de la misma. Los activos analizados son los depósitos bancarios, obligaciones bonificadas, seguros de vida, fondos de inversión, acciones y planes de pensiones. Realizamos el análisis primero para inversiones anuales de 100 euros y después para inversiones anuales de 5.000 euros, para una persona con una base imponible general de 30.000 euros en el momento de realizar la inversión y 20.000 euros en el momento de liquidar la misma, siendo nula la base imponible del ahorro previa a la inversión. La rentabilidad de la inversión antes de impuestos es del 4 por ciento. En el momento de finalizar la duración prevista para la inversión, se retira la totalidad del capital generado. El inversor posee otras acciones que le proporcionan unos dividendos anuales de 1.500 euros, con lo que la exención de los dividendos no incide en las nuevas inversiones.

En los gráficos 1 y 2 se presenta la TIR de los diversos activos, en función de la duración de la inversión, para desembolsos iniciales de 100 y 5.000 euros, respectivamente.

Gráfico 1. TIR de los diversos activos, con prestación en forma de capital en 2012
(Inversión = 100) €; Base Imponible = 30.000 €; Rentabilidad de la inversión antes de impuestos = 4%)



Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico 1 se observan tres grupos de activos. En primer lugar, aparecen los activos con fiscalidad nula o negativa, como son los planes de pensiones cuya TIR es del 4 por ciento, igual a la tasa de rentabilidad antes de impuestos, y las obligaciones bonificadas (emitidas por empresas productoras de energía eléctrica o concesionarias de autopistas), cuya TIR es del 4,07 por ciento, superior a la rentabilidad antes de impuestos.

En segundo lugar aparecen los depósitos bancarios de carácter anual, los seguros de vida y los depósitos bancarios con rendimiento diferido, cuya rentabilidad, cuando la duración es de un año, se sitúa en el 3,16 y crece a medida que aumenta la duración de la inversión. La TIR de los fondos de inversión es ligeramente inferior a la de los depósitos.

En último lugar aparecen las acciones, cuyos beneficios pueden percibirse en forma de dividendos, realizarse como ganancia patrimonial al enajenar las acciones. En el caso de dividendos, la TIR de estos activos es del 2,21 por ciento cualquiera que sea la duración de la inversión. En el caso de realizar ganancias patrimoniales, la TIR crece ligeramente con la duración de la inversión. Los efectos de la fiscalidad varían sensiblemente cuando consideramos una inversión de 5.000 euros anuales, que se repiten periódicamente hasta el momento de liquidar la inversión. En este supuesto las prestaciones percibidas de cualquier inversión aumentan sensiblemente con la duración de la misma, y se ven afectadas por la progresividad del impuesto.

Así, los planes de pensiones, cuando la duración de la inversión supera los 4 años, se convierten en el activo con fiscalidad más elevada, siendo su TIR del 0,8 por ciento cuando la duración de la inversión es de 8 años. La fiscalidad es tan elevada porque, a medida que aumenta la duración de la inversión, aumenta la base imponible en la prestación, y entran en funcionamiento tipos impositivos próximos al 50 por ciento.

Para el resto de los activos observamos que la TIR apenas se modifica con la duración de la inversión, debido a que la progresividad de la escala aplicable a las rentas del ahorro contrarresta la reducción de la fiscalidad que se produce con el aplazamiento de la tributación.

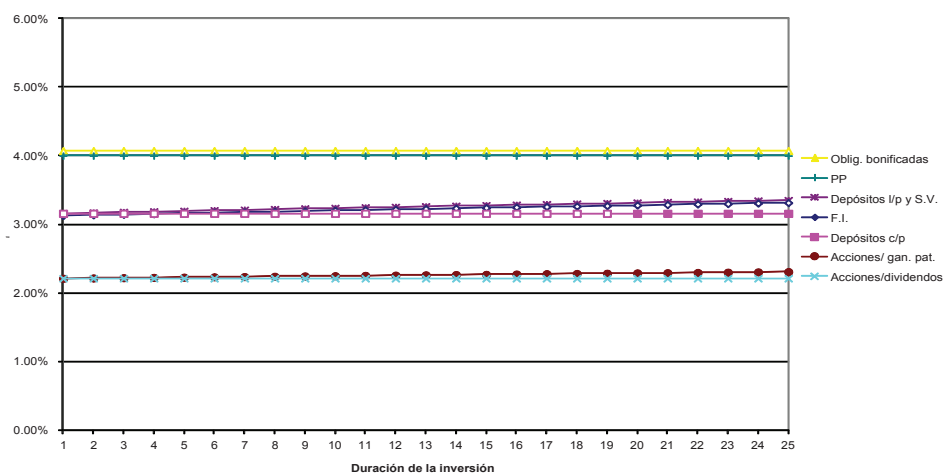
3. Conclusiones

Cuando consideramos inversiones de pequeña cuantía, aparecen tres grupos de activos en atención a su carga fiscal:

En el primer grupo incluimos los planes de pensiones y las obligaciones bonificadas, que aparecen como activos con fiscalidad nula o incluso negativa. En el segundo grupo incluimos activos con carga fiscal media, como son los depósitos bancarios, seguros de vida y fondos de inversión. La carga fiscal más elevada corresponde a las acciones, ya que sus rendimientos se ven afectados por la doble tributación: primero en el Impuesto sobre Sociedades y después en el IRPF. La carga fiscal se reduce al aumentar la duración de la inversión.

Si consideramos una inversión de 5.000 euros, que se repite anualmente durante la vida de la

Gráfico 2. TIR de los diversos activos, con prestación en forma de capital en 2012
(Inversión = 5.000€ ; Base Imponible =30.000 € ;Rentabilidad de la inversión antes de impuestos = 4%)



Fuente: Elaboración propia.

misma, observamos que, en general, los planes de pensiones con prestación en forma de capital son los activos con una fiscalidad más gravosa, siendo su TIR inferior a la de las acciones. En general, la TIR del resto de los activos no aumenta con la duración de la misma.

Referencias bibliográficas:

CORRAL, S.; DOMÍNGUEZ, J. M. y R. LÓPEZ

(2011): «Análisis comparativo de los instrumentos para la previsión social complementaria: características, tratamiento fiscal y rentabilidad financiero-fiscal», *Extoikos*, n.º 2, págs. 37-45.

DOMÍNGUEZ BARRERO, F. (2012): «Neutralidad e incentivos de las inversiones financieras en el IRPF desde la Ley 35/2006», Universidad de Zaragoza, Mimeo. (De próxima publicación en la revista *Crónica Tributaria*).